petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 477/11

Asunción, 12 de Agosto de 2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL REALIZADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 21/11 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CADENAS CAÑERAS PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE, SEGUNDO LLAMADO".

VISTO: El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 11 de Agosto de 2011, constituido por Resolución PR Nº 354/11 de fecha 11 de Julio de 2011, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional realizada por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 21/11 para la "ADQUISICIÓN DE CADENAS CAÑERAS PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE, SEGUNDO LLAMADO"; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Sesión Pública Virtual, de fecha 05 de Agosto de 2011, presentó oferta únicamente la empresa GRUPO MULTICOM S.A y en fecha 08 de Agosto de 2011 se realizó la presentación y apertura de ofertas.

Que, sobre la base de la evaluación de los requisitos legales, técnicos y económicos, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional realizado por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 21/11 para la "ADQUISICIÓN DE CADENAS CAÑERAS PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE - SEGUNDO LLAMADO", a la empresa GRUPO MULTICOM S.A., por un monto total de G. 892.775.000 (Guaraníes ochocientos noventa y dos millones setecientos setenta y cinco mil guaraníes), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), reduciendo las cantidades conforme al siguiente cuadro:

Item	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	934	Unidad	Cadenas cañeras completas tipo "Guinche"	850.000	793.900.000
2	50	Unidad	Cadenas cañeras completas tipo "Cocué"	1.977.500	98.875.000
			Total Guaraníes (IVA incluido)		**892.775.000**

Que, el compromiso que derive de la presente Licitación está previsto en el Objeto de Gasto 533 "Maquinaria y Equipo Industrial", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 217/2011, que certifica la suma de G. 900.000.000 (Guaraníes novecientos millones), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011.

Que, la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2011 bajo el Número de Orden 216.563.

Que, la Asesoría Jurídica, según la Nota Interna DJU/CL/679/2011, de fecha 12 de Agosto de 2011, informa que las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución expedirse dictando la resolución de adjudicación, de conformidad con el Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

COPIA PARA LA U.O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 477/11

Asunción, 12 de Agosto de 2011

R E S U E L V E:

Art.1°.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional realizada por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 21/2011 para la "ADQUISICIÓN DE CADENAS CAÑERAS PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE, SEGUNDO LLAMADO", a la empresa GRUPO MULTICOM S.A., por un monto total de G. 892.775.000 (Guaraníes ochocientos noventa y dos millones setecientos setenta y cinco mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Item	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	934	Unidad	Cadenas cañeras completas tipo "Guinche"	850.000	793.900.000
2	50	Unidad	Cadenas cañeras completas tipo "Cocué"	1.977.500	98.875.000
Total Guaraníes (IVA incluido)					**892.775.000**

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.

Art. 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 5°.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 533 "Maquinaria y Equipo Industrial".

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA U.O.C.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR